presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (2/2)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No.6500780206. Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (2/2)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No.6500809416. Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (2/2)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No. 0380793061. Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (2/2)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No.6500887778. Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (2/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No.0110741302. Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (2/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No.6500836901. Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (2/2)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No.6500757050. Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (2/2) O: 729.

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No.6500898281. Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (2/3) O: 761

## JOYA DE LOS SACHAS

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No 66007004415. Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (2/2)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No 6600763020. Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (2/2)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No 660080028. Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (2/2) O: 721

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No 6600746762. Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No.6600746266 Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No. 6600776513.Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No.6600748765. Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorro de la Cta. No.6500838165 Quien creyere tener derechos, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días después de la publicación de este aviso. (1/1) O: 776.

**BNF**
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

## TENA

Publicación por pérdida de libreta, perteneciente a la cuenta N° 0060177946 del socio Jorge Luis Martínez Montiel.
1/1 F: 470 T: 806

4500887412, de propiedad de Agencia Villagomez Cia.
F: 2114 (1/3) S: 586

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSLORE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

La compañía **CONSLORE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón LAGO AGRIO, **el 02 de Julio de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004081 de 13 de Agosto de 2013.

1.- DOMICILIO: Cantón SHUSHUFINDI, provincia de SUCUMBÍOS.
2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00
3.- OBJETO: el objeto de la compañía es: UNO).- A LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y DISEÑO...."

QUITO, **13 de Agosto de 2013**

**Dr. Ramón Barros Farfán**
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE**

F: 2108 S: 579

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GAPATRICKSERV S.A.**

La compañía **CONSTRUCTORA GAPATRICKSERV S.A.** Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón LAGO AGRIO, **el 05 de Agosto de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004121 de 15 de Agosto de 2013.

1.- DOMICILIO: Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBÍOS.
2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00
3.- OBJETO: el objeto de la compañía es: UNO) "LA INSTALACIÓN, PREFABRICACIÓN, SOLDADURAS EN LÍNEAS DE OLEODUCTO, GASEODUCTO; DOS) MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEPARADORES, TANQUES Y LÍNEAS DE PRODUCCIÓN..."

QUITO, **15 de Agosto de 2013**

**Dr. Ramón Barros Farfán**
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

000020

DOMICILIO JUDICIAL: CASILLA JUDICIAL No. 99.
PETICIÓN: Conforme lo justifico con el contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito que aparejo, el señor ERICK ESTICK GARCIA SANTANA contrató el otorgamiento de la tarjeta "VISA BANCO PICHINCHA"; y, según los Estados de Cuenta y Liquidación que acompaño en 15 fojas, actualmente adeuda la suma MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL NORTE CON 64/100, más los intereses, comisiones y gastos administrativos.
Por lo expuesto, con base en el Contrato de Emisión y Uso de la Tarjeta VISA BANCO DEL PICHINCHA, los Estados de cuenta y la liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, literal p) y artículo 80 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero y el artículo 828 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, en la calidad antes invocada demando al señor ERICK ESTICK GARCIA SANTANA para que en sentencia sea obligado a pagar al banco que represento el capital de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL NORTE, CON 64/100 que adeuda de plazo vencido más los intereses del capital adeudado, los gastos administrativos, las comisiones y las costas procesales en las que se incluirán los honorarios profesionales de mi Abogado Defensor.
Ofrezco tomar en cuenta los abonos que se realicen sobre esta obligación siempre que se acrediten de manera legal.
El trámite del juicio es el VERBAL SUMARIO.
La cuantía de este asunto no es mayor a $ 5.000,00 por no existir liquidación de intereses y costas a la presente fecha.
Al demandado se lo citará en su domicilio o residencia en esta ciudad de Nueva Loja, en la calle Amazonas y 12 de Febrero; o personalmente en lugar en que se encuentre.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE SUCUMBIOS. Nueva Loja, jueves 17 de marzo del 2011, las 16h26. VISTOS: Avoco conocimiento en virtud del sorteo correspondiente y en mi calidad de Juez Titular del despacho. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley por lo que se le acepta a trámite verbal sumario, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 828 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art.80 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero. Con el contenido de la demanda y providencia recaída en ella cítese a ERICK ESTICK GARCÍA SANTANA en el lugar señalado para el efecto, previniéndole la obligación que tiene de señalar casilla judicial para recibir futuras notificaciones. Tómese en cuenta la casilla judicial designada por el actor como la autorización conferida a su abogado patrocinador. Notifíquese y cítese.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SUCUMBIOS. Lago Agrio, Jueves 17 de enero del 2013, las 13h37. Incorpórese a los autos el escrito presentado por el señor Telmo Romero y atendiendo la misma dispongo: en vista que la parte actora no ha podido dar con el domicilio del demandado señor Erick Estick García Santana, y conforme lo determina el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, comparezca el actor en día y hora hábil a esta judicatura y declare bajo juramento que desconoce el domicilio del demandado, hecho que sea confiérase el extracto de publicación por la prensa. Tómese en cuenta el correo electrónico señalado para recibir futuras notificaciones. Notifíquese. f) Dr. Juan Carlos Pastor Guevara, Juez Encargado del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de Sucumbíos. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes. Advirtiéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial en el lugar que ha sido demandado.
Nueva Loja, 07 de Mayo del 2013

TERRENO DE 900 M2, SECTOR SAN ANTONIO DE LAS ARADAS, A 2 CUADRAS DE LA GASOLINERA DEL SINDICATO DE CHOFERES.
PRECIO DE OPORTUNIDAD
INFORMES:
**09804 62317 - 09850 62851**
F:2109

**DE OPORTUNIDAD VENDO**
TERRENO DE 660 M2, AL FONDO DEL COLEGIO JUAN PÍO MONTÚFAR
**INF.: 09 918 956 95**
**02 2742 578**
F:2111

2. Instalación de la sesión ;
3. Informe de Gerencia sobre el ingreso de nuevos Accionistas,
4. Informe sobre la conformación de una Asociación de Transportes Pesado y Extracto –pesado en la provincia de Napo.
5. Informe de ingresos y Egresos ,
6. Informe de gestiones realizadas ,
7. Elección y posesión de Gerente General de la Compañía. Según establece el Art. 09 del Capítulo Tercero y el Art. 14 de los Estatutos de la Compañía.
8. Clausura.

Nota: Siendo la segunda convocatoria para esta sesión, se advierte a los socios que esta Junta se instalara con los Accionistas presentes, conforme a lo que establecen los Artículos 237 y 10 de la Ley de Compañías y Estatutos respectivamente; Los documentos a tratar en la junta General se encuentran a disposición de los señores accionistas, en la oficina ubicada en el barrio Ciudadela del Chofer, Calle Cuenca y Av. del Chofer.

Atentamente

Sr Sergio Peñaloza G.
**GERENTE GENERAL.**

Diseño: Imagen Amazónica T-895

PUBLICIDAD

Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional
**SECAP**

**Administración Central**
José Arízaga E3-24 y Coronel Connor
(02) 3 944 000 al 029 ext.326
Mail: j.lozada@secap.gob.ec

"CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO PARA EL SECTOR PÚBLICO"
MODALIDAD PRESENCIAL O SEMIPRESENCIAL

**CURSOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO**
Cada curso será ejecutado de acuerdo a la necesidad de las instituciones públicas

- CURSO 1 **Liderazgo y formación de equipos de trabajo (60 horas)**
- CURSO 2 **Metodología para la mejora de proceso (60 horas)**
- CURSO 3 **Técnicas de calidad y mejoramiento del servicio público (60 horas)**
- CURSO 4 **Gestión de proyectos públicos (60 horas)**
- CURSO 5 **Legislación pública para servidores públicos (60 horas)**
- CURSO 6 **Legislación pública para trabajadores públicos (60 horas)**
- CURSO 7 **Transparencia en el servicio público (60 horas)**
- CURSO 8 **Técnicas para desarrollar planes de capacitación (60 horas)**
- CURSO 9 **Desarrollo de portales públicos (60 horas)**
- CURSO 10 **Herramientas de gobierno electrónico (60 horas)**
- CURSO 11 **Herramientas de gobierno por resultados (60 horas)**
- CURSO 12 **Ética y derechos ciudadanos (60 horas)**
- CURSO 13 **Derecho laboral y social (32 horas)**
- PROGRAMA 1 **Gestión pública y laboral (81 horas)**
- PROGRAMA 2 **Administración financiera (120 horas)**

**NOTA**
Las fechas y horarios de perfeccionamiento y capacitación podrán ser modificados en función del número de participantes requeridos para su apertura. Esta capacitación podrá ser adaptada y coordinada acorde a la demanda de la Institución.

Síguenos en: secap.ec @secap_ec www.secap.gob.ec

Ministerio